

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 23** *ORDEN 3807/2022, de 12 de diciembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se acuerda la supresión del Programa de Doctorado en Multimedia y Comunicaciones en la Universidad Carlos III de Madrid y se rectifican errores materiales en la Orden 2746/2022, de 14 de septiembre, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades y centros de la Comunidad de Madrid, y en la Orden 2868/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se acuerda la supresión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, la creación de cuatro nuevas facultades y la redistribución de titulaciones entre diferentes centros de dicha Universidad.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 8.2 que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial en las universidades públicas, será acordada por la comunidad autónoma correspondiente, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

En este sentido, se acuerda a solicitud de la Universidad Carlos III de Madrid, la supresión del Programa de Doctorado en Multimedia y Comunicaciones (título conjunto de la Universidad Carlos III de Madrid (coordinadora) y la Universidad Rey Juan Carlos, código RUCT 5600031), como consecuencia de la implantación de un nuevo programa, que lo sustituye. En todo caso, la Universidad Carlos III garantizará el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que se extinguen, para los estudiantes que las hubieran iniciado hasta su finalización.

Tal y como establece la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria, esta propuesta ha sido informada por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria celebrada el 17 de noviembre de 2022.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de errores materiales advertidos en la Orden 2746/2022, de 14 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades y centros de la Comunidad de Madrid, y se rectifican errores materiales en la Orden 137/2020, de 29 de julio, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, y en la Orden 1441/2022, de 26 de mayo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por las que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades y centros de la Comunidad de Madrid, así como, en la Orden 2868/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se acuerda la supresión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, la creación de cuatro nuevas Facultades y la redistribución de titulaciones entre diferentes centro de dicha Universidad.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en relación con el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores,

DISPONGO
Primero

1. Acordar la supresión, a propuesta de la Universidad Carlos III de Madrid, del Programa de Doctorado en Multimedia y Comunicaciones (título conjunto de la Universidad Carlos III de Madrid (coordinadora) y la Universidad Rey Juan Carlos, código RUCT 5600031).

2. La Universidad Carlos III de Madrid deberá garantizar, en todo caso, el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que se extinguen, de tal forma que los estudiantes que las hubieran iniciado con un aprovechamiento académico normal, puedan finalizarlas.

Segundo

Advertidos errores materiales en la Orden 2746/2022, de 14 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades y centros de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 227, de 23 de septiembre, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En el Anexo de enseñanzas oficiales de grado, máster y doctorado, en el cuadro correspondiente a la Universidad Complutense de Madrid,

donde dice:

| DENOMINACIÓN DEL TÍTULO | CENTRO RESPONSABLE | ECTS | MODALIDAD DE IMPARTICIÓN | UNIVERSIDADES PARTICIPANTES (ENSEÑANZAS CONJUNTAS) |
|--|--|------|--------------------------|--|
| Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social | Facultad de Formación de Profesorado y Educación | 90 | Presencial | - Complutense de Madrid (coordinadora) - Autónoma de Madrid |

Debe decir:

| DENOMINACIÓN DEL TÍTULO | CENTRO RESPONSABLE | ECTS | MODALIDAD DE IMPARTICIÓN | UNIVERSIDADES PARTICIPANTES (ENSEÑANZAS CONJUNTAS) |
|--|-----------------------|------|--------------------------|--|
| Máster Universitario en Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social | Facultad de Educación | 90 | Presencial | - Complutense de Madrid (coordinadora) - Autónoma de Madrid |

Tercero

Advertidos errores materiales en la Orden 2868/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se acuerda la supresión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, la creación de cuatro nuevas facultades y la redistribución de titulaciones entre diferentes centros de dicha Universidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 238, de 6 de octubre, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

- a) En el apartado segundo, en el cuadro correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas,

donde dice:

| | |
|--|-------------------|
| Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos | Alcorcón – Madrid |
| Grado en Trabajo Social | Alcorcón |

Debe decir:

| | |
|--|------------------------------|
| Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos | Alcorcón – Madrid – Aranjuez |
| Grado en Trabajo Social | Alcorcón - Aranjuez |

- b) En el apartado segundo, en el cuadro correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y de la Empresa,

donde dice:

| | |
|---|--|
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | Aranjuez – Fuenlabrada – Madrid – Madrid (semipresencial) – Madrid (inglés) - Móstoles |
| Grado en Contabilidad y Finanzas | Fuenlabrada – Madrid – Madrid (semipresencial) |
| Grado en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital | Madrid. – Móstoles |

Debe decir:

| | |
|---|--|
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | Fuenlabrada – Madrid – Madrid (a distancia) – Madrid (inglés) - Móstoles |
| Grado en Contabilidad y Finanzas | Fuenlabrada – Madrid – Madrid (a distancia) - Móstoles |
| Grado en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital | Madrid. |

- c) En el apartado segundo, en el cuadro correspondiente a la Facultad de la Educación y del Deporte y Estudios Interdisciplinarios,

donde dice:

| |
|--|
| FACULTAD DE LA EDUCACIÓN Y DEL DEPORTE Y ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES |
|--|

Debe decir:

| |
|--|
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y DEL DEPORTE Y ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES |
|--|

Cuarto

Advertidos errores por omisión en la Orden 2868/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se acuerda la supresión de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Rey Juan Carlos, la creación de cuatro nuevas facultades y la redistribución de titulaciones entre diferentes centros de dicha Universidad, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 238, de 6 de octubre, a solicitud de la Universidad Rey Juan Carlos, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el apartado segundo, en el cuadro correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y de la Empresa, debe incluirse el Grado en Sociología (en extinción), campus Madrid.
- En el apartado segundo, en el cuadro correspondiente a la Facultad de Artes y Humanidades, debe incluirse el Grado en Pedagogía de las Artes Visuales y Danza (en extinción), campus Fuenlabrada.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Sexto

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de diciembre de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/24.180/22)

